ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA DE SISTEMAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025 y la Resolución 074 del 21 de Abril expedido por la Junta Directiva de la ESE, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL",** en el artículo 26, y 25.1 y S.S. se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 074 del 21 de Abril de 2025, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

Que, la ESE Hospital Regional Noroccidental, requiere de la adquisición de repuestos para equipos de cómputo a fin de mejorar la prestación de los servicios Misionales, así como de realizar las labores diarias en las oficinas administrativas de forma eficiente; es indispensable y perentorio que se adquieran repuestos tecnológicos modernos, que permitan optimizar recursos y tiempo.

Que, de acuerdo a la solicitud el Ingeniero de sistemas, refiere que en la actualidad hay desabastecimiento de dispositivos, repuestos y elementos para el buen desarrollo del área de sistemas.

Que, al no tener existencia de repuestos en la bodega de almacén de la Entidad que garantice el buen funcionamiento de los equipos se requieren realizar contratación externa.

Que, teniendo en cuenta comunicación interna; presentada por parte de la subgerencia se requiere adelantar proceso contractual para suplir la necesidad anteriormente descrita.

Conforme a la naturaleza del objeto contractual consistente en la prestación de servicios de apoyo a la gestión como suministro de repuestos para los equipos de cómputo perteneciente a la ESE Hospital Regional Noroccidental, se concluye que el presente contrato corresponde a un servicio de carácter administrativo y operativo de apoyo institucional, toda vez que las actividades contratadas se encuentran dirigidas al fortalecimiento de los procesos logísticos, de almacenamiento, control de inventarios, organización de insumos y apoyo funcional interno de la entidad.

Si bien el contrato será ejecutado en una Empresa Social del Estado cuya actividad principal se relaciona con la prestación del servicio público de salud, las obligaciones específicas desarrolladas por el contratista no corresponden a actividades asistenciales, médicas, clínicas o directamente relacionadas con la atención en salud de los pacientes, sino a actividades administrativas y de apoyo logístico institucional.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza jurídica y funcional del objeto contractual, resulta procedente la aplicación de los descuentos tributarios y estampillas departamentales establecidos en la Ordenanza 018 de 2025, LIBRO CUARTO ESTAMPILLAS, ARTICULO 275. Las estampillas son tributos de origen documental de propiedad del Departamento. Son estampillas departamentales las siguientes:

1. La estampilla Pro-Desarrollos Norte de Santander
2. La estampilla Pro- electrificación rural (Ley 1845 de 2017)
3. La estampilla pro-Desarrollo Fronterizo (Ley 191 de 1995 modificada por el artículo 2 de la Ley 1813 de 2016).
4. La estampilla Pro-cultura 8Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001).
5. La estampilla Pro-Hospital Erasmo Meoz (ley 645 de 2001, adoptada por la ordenanza 049 de 2001, ordenanza 053 de 2003 y Ordenanza 014 de 2008 modificada por la ordenanza 020 de 30 de diciembre de 2017).
6. La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Ley 687 de 2001, ley 1276 de 2009, Ley 1850 de 2017, adoptada por la ordenanza 023 de 2006 y Ordenanza 014 de 2008).
7. La estampilla Pro-Desarrollo Académico, científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander (adoptada por la Ordenanza 026 de 2006 y Ordenanza 014 de 2008).

Expedida por la Asamblea Departamental de Norte de Santander, en virtud de los principios de legalidad tributaria, destinación fiscal y obligatoriedad de las cargas parafiscales departamentales aplicables a los contratos de prestación de servicios administrativos celebrados por entidades públicas del orden departamental y descentralizado.

Por lo anterior, los descuentos correspondientes a estampillas y demás tributos departamentales deberán efectuarse sobre el valor del contrato, conforme a los porcentajes y conceptos establecidos en la Ordenanza 018 de 2025 y demás normas concordantes vigentes, sin que la naturaleza de Empresa Social del Estado excluya la obligación tributaria cuando el objeto contractual corresponda a servicios administrativos o de apoyo a la gestión.

Que, dentro de los procesos y subprocesos externalizados, se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica c con una asociación de ellas, que preste el servicio de suministro de repuestos y dispositivos de cómputo.

2 DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACION DEL OBJETO: El contratista se debe comprometer a suministrar los repuestos para equipos de cómputo, impresoras y/o escáner con destino a la ese Hospital Regional Noroccidental, que se relaciona a continuación en las cantidades

que se indican, asumiendo el contratista el costo de transporte hasta el almacén de la E.S.E.

Repuestos para impresoras y/o scanner					
Ítem	**Tipo Repuesto**	**Descripción**	**Cantidad**	**Vlr Unitario Costo**	**Vlr Total Costo**
1	Pikup roller	pikup roller puxador para HP P1102w junto con pad separador	2	$ 205.000	$ 410.000
2	Cabezal	Cabezales de impresora Epson serie L (Genuinos)	4	$ 760.000	$ 3.040.000
3	Damper	Damper compatible con Epson L210-L380	6	$ 140.000	$ 840.000
4	Fusor	Fusor para impresora HP LaserJet pro 400 MFP	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
5	Unidad de imagen	Unidad de imagen para fotocopiadora Ricoh IM430F original	2	$ 1.260.000	$ 2.520.000
6	Cabezal	Cabezal de impresora Epson M3170 (Genuinos)	1	$ 760.000	$ 760.000
7	Gomas de Arrastre	Kit de neumáticos de repuesto para HP Escáner Pro 2500 F1	2	$ 635.000	$ 1.270.000
8	Almohadilla	Almohadilla de separación para escáner HP ScanJet Pro 3000 S2	2	$ 580.000	$ 1.160.000
9	Almohadilla	Almohadilla de separación para escáner HP ScanJet Pro 3000 S3	2	$ 660.000	$ 1.320.000
10	Rodillo	Rodillo de trasferencia de bandeja Bypass para impresora Hp M428 fdw	1	$ 183.000	$ 183.000
11	Talco lubricante	Bolsa de talco lubricante para cuchillas y cilindros	1	$ 181.000	$ 181.000
12	Pikup roller	pikup roller puxador para HP Laser Jet 137fnw	1	$ 198.000	$ 198.000
			Subtotal 1		**$ 12.942.000**

Repuestos para equipos de computo					
Ítem	**Tipo Repuesto**	**Descripción**	**Cantidad**	**Vlr Unitario Costo**	**Vlr Total Costo**
1	Baterías	Baterías 12V-5A para UPS	25	$ 157.000	$ 3.925.000
2	Memoria Ram	Memoria Ram DDR2 2GB 800 Mhz	3	$ 203.000	$ 609.000
3	Memoria Ram	Memoria Ram DDR3 8GB 1600 Mhz	3	$ 395.000	$ 1.185.000
4	Disco solido	Disco Solido de 240 GB	25	$ 620.000	$ 15.500.000
5	Cable VGA	Cable conexión VGA para monitor	1	$ 158.000	$ 158.000
6	Batería portátil	Batería portátil Acer Aspire modelo (E14-475-3266)	1	$ 514.000	$ 514.000
7	Protector Rj45	Bota protector conector cable UTP RJ45 (paquete x 100 unidades)	1	$ 251.000	$ 251.000
8	Teclado	Teclado oficina	15	$ 98.000	$ 1.470.000
9	Mouse	Mouse oficina	15	$ 76.000	$ 1.140.000
10	UPS	UPS reguladora de voltaje 12V 750VA	15	$ 880.000	$ 13.200.000
11	Switch	Switch 8 puertos 10/100/1000 Mps	2	$ 280.000	$ 560.000
12	Switch	Switch 32 puertos gigabit rack,	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000
13	parlantes	parlantes de oficina	2	$ 141.000	$ 282.000
14	Adaptador wifi	Adaptador wifi inalámbrico 150Mbps	1	$ 83.000	$ 83.000
15	HDMI inalámbrico	Trasmisor y receptor HDMI inalámbrico para conferencias 30m	2	$ 540.000	$ 1.080.000
16	Cable UTP	Cable de red UTP Categoría 6 interior 305 m	1	$ 360.000	$ 360.000
16	Cable UTP	Cable de red UTP Categoría 6 exterior 305 m	1	$ 470.000	$ 470.000
17	Terminal Rj45	Conector de red Rj45 Cat 6 (paquete x 100 unidades Terminal Rj45	2	$ 252.000	$ 504.000
18	Velcro	Velcro cintas organizadoras de cables autoadhesivas color negro x 50 unidades	2	$ 230.000	$ 460.000
19	Alcohol	Alcohol Isopropílico alta pureza Galón de 1 litro Limpiador	1	$ 330.000	$ 330.000
	Pasta térmica	Pasta térmica Artic Mx-6 de 4 gr	4	$ 86.000	$ 344.000
20	Termal Pads	Terminal pads articuenon 1,5mm profesional	8	$ 83.000	$ 664.000
21	Fuente	Fuente de poder para pc corsair 500w certificada 80+bronce	2	$ 1.780.000	$ 3.560.000

22	Fuente de poder	Fuente de poder de 750w mini	5	$ 180.000	$ 900.000
23	Fuente de poder	Fuente de poder de 750w	5	$ 151.000	$ 755.000
24	Cargador	Cargador para monitor modelo 20M35A-B 12 V -3A punta 6,5 X 44 mm (6)	2	$ 234.000	$ 468.000
			Subtotal 2		**$ 55.972.000**
		GRAN TOTAL			**$68.914.000.00**

La E.S.E. necesita que los repuestos requeridos sean suministrados de manera inmediata y que el contratista por seleccionar asuma la totalidad del costo de transporte hasta el almacén de la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, ubicado en la calle 20 No. 3-A barrio santa bárbara, Municipio de Abrego.

2.2 OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA DE SISTEMAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

2.3 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
43211600	Accesorios de computador
44103100	Accesorios de impresora, fax y fotocopiadora.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El estudio previo se realiza dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir la necesidad interna que se presenta en cumplimiento de su misión.

El riesgo contractual **son** todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO PREVISIBLE: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del contrato siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Tipos de Riesgos	Riesgo	Estimación		Asignación	
		probabilidad	Impacto	Contratista	Contratante
Financiero	Modificación y/o fluctuación de los precios de materiales o insumos	BAJA	BAJO	100%	0%
Operacional	Incumplimiento del objeto u obligaciones contractuales	MEDIA	ALTO	100%	0%
Operacional - Modificación de especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	POSIBLE	ALTO	0%	100%
Operacional	Calidad en el servicio No cumplimiento de las especificaciones del estudio previo.	ALTA	ALTO	100%	0%

RIESGO IMPREVISIBLE: Es el que no es factible de identificar de acuerdo a las circunstancias específicas de la entidad, entre esos tenemos:

- Desastres naturales
- Actos terroristas
- Eventos que alteran el orden público.

No.		1	2
Clase		GENERAL	ESPECIFICO
Fuente		Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución
Tipo		ECONOMICO	OPERACIONAL
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)		Modificación de los precios de materiales o insumos	Riesgos asociados a la mala calidad de los elementos requeridos en el proceso de contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse fluctuación de los precios o desabastecimiento de los insumos para el contratista, lo que impediría el cumplimiento del contrato.	No cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad		Probable	Probable
Impacto		Medio	Menor
Valoración		4	3
Categoría		Riesgo Mayor	Riesgo Bajo
A quien se le asigna		Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Hacer análisis económico	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Describir en los estudios y documentos previos las características de los bienes requeridos para que el contratista se ajuste a la necesidad de la entidad.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	posible	Posible
	impacto	Moderado	Menor
	Valor del riesgo	6	3
	Categoría	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI
Persona Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Elaboración de estudios y documentos previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual	Aprobación de estudios y documentos previos
Monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis económico	Especificaciones técnicas estudios y documentos previos

4. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo como referencia lo anterior, el valor estimado del Contrato es de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE. ($68.914.000.00), el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades y funciones a desarrollar, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	No. RUBRO	DESCRIPCION	FECHA
000616	00A-2.4.5.01.03.06	Mantenimiento hospitalario bienes	18/06/2026
	00A-2.4.5.01.04.01	Mantenimiento hospitalario bienes	18/06/2026
	00C-2.4.5.01.04.01	Mantenimiento hospitalario bienes	18/06/2026

Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 000616 del dieciocho (18) de Junio de 2026, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE. ($68.914.000.00);** expedido por el apoyo en presupuesto ANGIE TATIANA SOTO BAYONA, encargada de la función de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

5. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

El Contrato de suministros se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Requisitos del proponente:

FICHA TECNICA PARA CONTRATACION		
PERSONA NATURAL		
1	HOJA DE VIDA	
2	CEDULA AL 150%	
3	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)	
4	ANTECEDENTES PROCURADURIA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)	
5	ANTECEDENTES CONTRALORIA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)	
6	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	
7	CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (HTTPS://CARPETACIUDADANA.AND.GOV.CO/INICIO	
8	CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/) (NIT DE LA ESE 807.008.842-9) REPRESENTANTE LEGAL	
9	LIBRETA MILITAR	
10	CERTIFICADODE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
11	CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA	
12	RUT ACTUALIZADO	
13	CERTIFICADO AFILIACION DE EPS COMO INDEPENDIENTE	
14	CERTIFICADO DE AFILIACION ARL COMO INDEPENDIENTE O (NOSOTROS AFILIAMOS A POSITIVA)	
15	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
16	CERTIFICACION BANCARIA	
17	REGISTRO SECOP II	

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso se tiene en cuenta el numeral 30.2.1 el cual Establece que Aparte de los casos enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMLMV, pero sin importar quien se establezca como contratista, deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas descritas en el numeral anterior.

7. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indique de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

8. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

8.1 VALOR: El valor del contrato es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE. ($68.914.000.00).**

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) Días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma o hasta agotar apropiación presupuestal.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar previsto para la ejecución del contrato será las Instalaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, Municipio de Abrego Norte de Santander.

8.4 FORMA DE PAGO: La ESE Hospital Regional Noroccidental, pagará el 100 % del valor del contrato de suministros. El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por los suministros entregados de forma detallada el valor de cada producto.
2. Informe de actividades con su respectivo registro fotográfico.
3. Informe de Supervisión.
4. Planilla de seguridad Social.
5. Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor.

8.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Se trata de un Contrato de suministros.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Responder por los plazos que la ESE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y presentar a la ESE, dentro de los tres (3) Días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
6. Guardar la confidencia de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la ESE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en que se hayan suministrado.
9. Presentar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
10. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del Contrato.

11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
14. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
15. Entregar el suministro en el área de Almacén de la ESE.
16. Presentar informes de actividades.
17. El contratista asumirá el costo de transporte hasta la bodega de almacén de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

8.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.
1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.
2. Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas.
5. Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

Conforme al artículo 47 de la Resolución 074 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRACCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025” por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y valor, se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALORDEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4)meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4)meses más

La ESE Hospital Regional Noroccidental, como requisito de legalización deberá proceder a la aprobación de la garantía requerida como requisito de ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.
Son funciones del supervisor:
a) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro de repuestos para equipos de cómputo.
b) Adelantar revisiones de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.

c) Hacer por escrito, ante la gerencia de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad en su contra.
d) Verificar los trabajos que la empresa contratista realice, con el fin de asegurar que la conducción, del suministro objeto del contrato se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del estudio previo y de los compromisos contractuales.
e) Impartir instrucciones escritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato.
f) Cotizar los precios de mercado de los repuestos mayores por la ESE, con el fin de aprobar la inversión señalada por el contratista, para lo cual tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles, pasados los cuales se entenderá que aprueba la suma indicada.
g) Firmar el acta de inicio del contrato de suministros siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
h) comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual.
i) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
j) Controlar las etapas del contrato.
k) Certificar la prestación del servicio y entrega de los bienes o la ejecución de las obras contratadas.
l) Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
m) verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal.
n) Presentar informes mensuales sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE.
ñ) Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación.
o) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato para la firma del Gerente.
p) Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.

11. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La ESE Hospital Regional para el presente proceso contractual utilizara clausulas excepcionales del estatuto general de contratación de la administración pública. (Modificación, terminación unilateral, caducidad).

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”. Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y

ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Señora Gerente de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025, el en el CAPÍTULO IV – CUANTIAS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 28: MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 32 Y 32.1 Y S.S CONTRATACIÓN DIRECTA.

13. MULTAS Y SANCIONES: Conforme al manual de contratación de la entidad mediante Resolución No. 074 del 21 de Abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025. Para efectos de logar los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud. La empresa podrá establecer en sus contratos TRES (03) modalidades de sanciones contractuales a saber **ARTICULO 48:**

MULTAS: tiene la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicará en los casos de incumplimiento ´parcial o moral del contratista.

CLAUSULA PENAL: Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

CADUCIDAD: Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.
El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego el once (11) del mes de diciembre de 2024.

14. CONCLUSION

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, al mejor precio. Así mismo los riesgos derivados de la contratación, quedando fundamentada la necesidad de contratar el

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA DE SISTEMAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego el día veinticuatro (24) de Junio de 2026.

Con atención y compromiso institucional;

Proyectó: German Alonso Bayona Vergel; Profesional Universitario
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Díaz; Subgerente
Revisó: Mayerly Sánchez Pacheco; Asesora Jurídica Externa
Folios: 11
Anexo:00

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente